Xuzgueta

En la Villa de Alhama en Quinze y dos dias del my
de Junio de mil Setezientos Zinquenta y quatro años
A Sus Merd. el Señor Lor. Dn Salbador Canay es Mon
dez Alcalde Mayor de dicha Villa y Segunda vez por my el fiel de fechos
del Ayuntam.to de ella se hizo presente el Aqueen
do anteszor dando el Pregon que enel se contiene
y encubierta dijo: que en atenzion a que en la R.l yn
tencion sobre tamejor administrac.n de Propios man
dada librar por el Señor Marq.s del Campo del
Villar del Consejo de S. Mag.d se execute lo dezta
do del despacho remitido al efecto y Justicia de Supe
ral de todos los Propios dezta Pueblo su fecha a cum
Veinte y quatro de Mayo del año pasado de Zinquen
ta y Tres y dada por el Sr.or Dn Juan Ant.o Zuñ
ga y Ruy dada por el Sr.or Dn Juan Ant.o Zuñ
ga y Ruy dela Torre en Zuñta y uno del Zitado my de
Mayo; mandada obedezer por los Señores del Consejo
Justicia y Regim.to de esta Villa por su Aqueerdo
de primero de Setiembre de dho año pasado de Zin
quenta y Tres, y que sobre ello se execute Capi
tulo que en lo sucesibo tengan el gobierno y admin
trac.n de los Propios el Corregidor Alcalde Mayor
si lo Ovieze; y donde no el Alcalde decado Pueblo
y en su consequencia y del Contenido del Segundo
en el tenor siguiente hazia de haber Ruy Llaby
Ruiz Tinta y en el arca del dinero que una de ellas se